



## ***Ayuntamiento de Navalafuente***

DEPARTAMENTO: PROTECCIÓN DE DATOS

EXPEDIENTE: DE/3/2023

### **DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE ENERO DE 2024/026**

Con fecha 27 de abril de 2016 se aprobó el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), siendo publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de ese año. Esta norma entró en vigor a los veinte días de su publicación, siendo obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro de la Unión a partir del 25 de mayo de 2018, todo ello de conformidad con su artículo 99.

Con fecha 5 de diciembre de 2018 se aprobó la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales LOPD-GDD.

El RGPD establece en su artículo 30 la obligatoriedad del responsable del tratamiento de datos de carácter personal de llevar un registro de las actividades de tratamiento que efectúe bajo su responsabilidad, el cual deberá contener toda la información que indica dicho precepto, figurar por escrito y ser accesible por medios electrónicos, lo que se procede a aprobar mediante la presente resolución, disponiendo su publicación en la dirección web institucional habilitada al efecto (<https://www.navalafuente.org>), sobre la base del conjunto estructurado de datos de carácter personal y tratamientos existentes en el Ayuntamiento de Navalafuente.

En orden a la actualización del registro, previamente a la realización de cualquier actividad de tratamiento que no esté registrado en el mismo, se procederá a su inserción en el registro y consiguiente publicación en la



## **Ayuntamiento de Navalafuente**

dirección web institucional señalada, siempre y cuando cuente con la validación correspondiente en lo que respecta a la adecuación del tratamiento de que se trate a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, y restante normativa de aplicación en esta materia.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** - Aprobar el registro interno de actividades de tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Navalafuente, cuya copia acompaña a esta resolución, y disponer su publicación en la dirección web habilitada al efecto.

**SEGUNDO.** - Disponer de una copia impresa del Registro de Actividades del Tratamiento que esté a disposición de quien pueda solicitar su consulta por medios no electrónicos.

**TERCERO.** - Publicar la presente resolución en la citada página web, en el Portal de Transparencia, para general conocimiento.

En Navalafuente a 15 de enero de 2023.

El Alcalde en funciones  
Primer Teniente de Alcalde

La Secretaria-Interventora

**Fdo: Javier Rubio de Gregorio Fdo: María Mercedes Sánchez Fernández**